



AYUNTAMIENTO DE FREILA

Plaza de San Marcos, s/n
18812 (GRANADA)

Tlf.- 958 865201, Fax.- 958 865233
e-mail: freila@dipgra.es

José Pretel Vico (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 13/03/2026
HASH: ad7f02ac237b9e362e547a22dcf5

BANDO MUNICIPAL EXpte. 134/2026

Estas bases tienen por objeto regular la contratación de 1 Recepcionista de Camping en base a la necesidad extraordinaria de cubrir puesto que actualmente se encuentra en activo, pero que en breve causará baja maternal, así como la constitución y funcionamiento de bolsa de empleo temporal de recepcionistas de camping para la provisión temporal de necesidades de personal del Ayuntamiento de Freila (Granada).

En base a la documentación que obra en el expediente y en virtud del artículo 21.1 g) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local enumera entre las atribuciones del Alcalde la aprobación de las Bases de las pruebas para la selección del personal y demás normativa vigente.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las bases de la convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo de recepcionistas de camping.

SEGUNDO: Convocar las pruebas selectivas para la creación de una bolsa de trabajo de recepcionistas de camping, con la finalidad de dinamizar actividades de recepción en camping municipal.

TERCERO: Publicar el texto íntegro de las citadas bases en el Tablón de anuncios municipal, en la sede electrónica del Ayuntamiento Freila.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. José Pretel Vico, en Freila a fecha de firma electrónica.

Bases para el acceso al empleo público

Primera. - Vista la necesidad y la urgencia de la creación de una bolsa de trabajo de recepcionista de camping, para cubrir periodos vacacionales, bajas y cualquier vacante disponible de los recepcionistas de camping municipal del Ayuntamiento de Freila (Granada).

Segunda. - La duración del contrato será en función de la exigencia del servicio. El contrato se formalizará por escrito y se registrará en la Oficina de Empleo correspondiente.

Tercera. - La retribución de la persona trabajadora será la establecida en las bases de la convocatoria general de la subvención y los llamamientos de la bolsa según convenio del sector.





AYUNTAMIENTO DE FREILA

Plaza de San Marcos, s/n
18812 (GRANADA)

Tlf.- 958 865201, Fax.- 958 865233
e-mail: freila@dipgra.es

Cuarta. - El proceso selectivo de la bolsa de trabajo se hará mediante concurso y entrevista personal según lo establecido en estas bases. Dicha entrevista se realizará por el actual recepcionista de camping municipal de este ayuntamiento, y la autoridad competente del sector.

Quinta. -Requisitos. Para ser admitidos/as en el proceso selectivo, los y las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española o de otro estado miembro de la Unión Europea en los términos que establece el Texto refundido del Real Decreto Legislativo del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Edad requerida: Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- c) Estar en posesión de título de Educación Secundaria Obligatoria (ESO)
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes tareas.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No estar incurso en causa vigente de incapacidad e incompatibilidad de las establecidas en la normativa vigente de Función Pública.

Sexta. - Solicitudes de Admisión.

Lugar: Las solicitudes se presentarán, debidamente cumplimentadas, en tiempo y forma, en el Registro del Ayuntamiento de Freila, en horas de oficina, durante el plazo de 15 días naturales, a partir de la publicación de la convocatoria en tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Asimismo, las solicitudes de participación se podrán presentar en la forma prevista en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo requisito obligatorio para la admisión de las mismas, anunciar mediante fax ó correo electrónico, la presentación por esta vía con justificación de la fecha de presentación y envío.

Forma: La forma de presentación se realizará mediante solicitud incluyendo la auto baremación de méritos.

A la solicitud, habrá de adjuntarse:

- 1. Fotocopia del DNI.
- 2. Fotocopia del título exigido, o del resguardo de haber pagado los derechos para su expedición.
- 3. Fotocopia de los documentos justificativos de los méritos que los aspirantes alegan para ser valorados.





AYUNTAMIENTO DE FREILA

Plaza de San Marcos, s/n
18812 (GRANADA)

Tlf.- 958 865201, Fax.- 958 865233
e-mail: freila@dipgra.es

No serán valorados aquellos méritos o titulaciones, no alegados por los interesados, ni tampoco aquellos de los que no se aporte su justificación documental.

Séptima.- La lista de personas admitidas y excluidas se publicará en el Tablón de anuncios y sede electrónica de la Corporación el día hábil siguiente al del fin del plazo de presentación de solicitudes.

Octava.- El tribunal calificador estará formado por:

Presidente: D^a Sacramento María Avilés Plaza.

Primer vocal: D. José Antonio Navarrete García.

Segundo vocal: D. Juan Francisco Sánchez Heredia.

Secretario: D. Sergio Pérez Bolívar.

Presidente y Vocales suplentes. Igual número de Funcionarios/as designados/as por el Ayuntamiento.

El Tribunal podrá acordar la incorporación de personas especialistas, que actuarán con voz pero sin voto.

Novena.- La valoración de los méritos se realizará en el Salón de Plenos de la Corporación o en su defecto en la Biblioteca municipal del salón de la cultura.

El segundo día hábil tras la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Décima.- La calificación de los méritos alegados por las personas aspirantes se efectuará con arreglo al siguiente baremo:

TITULACIÓN INDISPENSABLE:

La titulación académica se acreditará mediante fotocopia compulsada del título alegado, o estar en condiciones de obtenerlo.

- E.S.O. (Educación Secundaria Obligatoria)

FORMACIÓN relacionada con el puesto (hasta un máximo de 2 puntos):

De 15 a 40 horas: 0,25 puntos.

De 41 a 70 horas: 0,50 puntos.

De 71 horas a 150 horas: 0,75 puntos.

De 151 horas en adelante: 1 punto.

EXPERIENCIA:

Por cada mes trabajado en el sector 0,10 hasta un máximo de 3 puntos.

ENTREVISTA:





AYUNTAMIENTO DE FREILA

**Plaza de San Marcos, s/n
18812 (GRANADA)**

Tlf.- 958 865201, Fax.- 958 865233
e-mail: freila@dipgra.es

Realizar una exposición de su visión general proyectada al trabajo en camping municipal.

Valorada por el tribunal hasta 5 puntos.

Lo manda, y firma la Alcaldía-Presidencia, en Freila a fecha de su firma electrónica.

EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo. José Pretel Vico.

